

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-1514] [10L/5300-1632] [10L/5300-1633] [10L/5300-1634] [10L/5300-1635] [10L/5300-1636] [10L/5300-1637]
[10L/5300-1638] [10L/5300-1639] [10L/5300-1640] [10L/5300-1641] [10L/5300-1642] [10L/5300-1643] [10L/5300-1644]
[10L/5300-1645] [10L/5300-1654] [10L/5300-1655] [10L/5300-1656] [10L/5300-1657] [10L/5300-1658] [10L/5300-1659]
[10L/5300-1660] [10L/5300-1661]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 14 de julio de 2021

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-1635]

AYUDAS CONCRETAS QUE SE OFRECEN A LOS JÓVENES QUE PARTICIPAN EN LOS PROGRAMAS DE APOYO A FAVORECER LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA, PRESENTADA POR D. CRISTÓBAL PALACIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

"•Permanencia en los centros de acogimiento residencial en que estuvieran en el momento de la mayoría de edad o en otros centros especializados en emancipación y preparación para la vida independiente. Esta posibilidad se ofrece como medida de colaboración, de modo que voluntariamente una persona adulta sigue residiendo en el mismo centro donde estaba, pero sin estar sujeta a medida de guarda o tutela.

•Prestaciones económicas para pago de gastos en familias acogedoras, cuando voluntariamente desean permanecer en esas familias. La ayuda se acredita al joven, pero con el compromiso de destinar su importe a la satisfacción de las necesidades familiares, lo que supone la intervención de las familias exacogedoras. Las prestaciones están determinadas por la cuantía pagada a la familia acogedora, la cual varía entre 170€ y 600€ mensuales en función del tipo de acogimiento.

•Prestaciones económicas para satisfacción de necesidades de emancipación en viviendas compartidas o similares. Se acreditan por los gastos que puedan estar incurriendo, siendo una cuantía estándar de 430€ mensuales.

•Inclusión en programas del Servicio Cántabro de Empleo como política activa.

•Apoyo técnico por parte de profesionales de la Subdirección de Infancia, Adolescencia y Familia, bien por el mismo técnico de referencia o por profesionales especializados en el programa.

•Asesoramiento jurídico básico en cuestiones relacionadas con el proceso de emancipación. No se incluye la defensa judicial."